



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan sobre los distintos aspectos relacionados con el "Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a interrumpir el embarazo y el acceso a métodos anticonceptivos, en el marco de la pandemia por coronavirus".

1. Cuáles y cuántos fueron los recursos económicos y humanos destinados al cumplimiento del protocolo.
2. Si hay camas y salas exclusivamente reservadas para las intervenciones producto del protocolo.
3. Si está siendo respetada la objeción de conciencia del personal de salud que se opone a colaborar en estas prácticas.
4. Cantidad de prácticas de "Interrupción Legal del Embarazo" desde el inicio del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" dictado por el Gobierno Nacional hasta la actualidad.
5. Detalle de cuántas de las intervenciones mencionadas en el punto 4, han sido practicadas más allá del límite de las 12 semanas de gestación del feto.
6. Detalle cada una de las causales expuestas para la práctica de las intervenciones. Cantidad de prácticas por cada una de esas causales.
7. Costo de los insumos que han generado estas intervenciones.
8. Costo que se ha destinado preventivamente para el cumplimiento de las mismas.
9. Medidas tomadas para asegurar la correcta atención las mujeres embarazadas.
10. Detalle de los estudios que se consideran esenciales para el adecuado control del embarazo.
11. Cualquier otra información que fuese de interés.

CATALINA M. BUITRAGO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

A su vez, por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia declarada.

Además, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 26 de mayo de 2020, se ha constatado la propagación de casos de COVID-19 a nivel global llegando a un total de 5.618.829 personas infectadas, 351.146 fallecidas, afectando a todo el planeta.

En virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública, obligación indelegable del Estado, se estableció por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la obligación de permanecer en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el día 20 de marzo hasta la actualidad, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la evolución de la epidemia. Ese plazo ha sido prorrogado en cinco oportunidades hasta ahora.

Estas decisiones adoptadas por el Gobiernos han afectado directamente la economía, llevándola a una fuerte caída de la producción y del consumo, y cuyas consecuencias aún están por verse, siendo el panorama poco alentador.

La presente situación ha provocado un impacto notable en el erario público, disminuyendo los recursos del Estado, al mismo tiempo, que las erogaciones necesarias por parte del mismo serán más altas de lo normal: no sólo para fortalecer y potenciar el sistema de salud sino también para ayudar a aquellas actividades que ven su funcionamiento paralizado por esta pandemia.

En este contexto difícil corresponde a las autoridades políticas ser prudentes con las prioridades que se asignan dentro del sistema de salud. Decisiones tan drásticas han sido tomadas teniendo en cuenta la realidad de la pandemia que nos encontramos viviendo, ya que estamos frente a la propagación de un virus que tiene una tasa de contagio (R0) estimada entre 2 y 3 puntos, siendo mucho más elevada que otras enfermedades, cuyos efectos sobre la salud siguen aún conociéndose, y que ya se ha llevado la vida de más de 300.000 personas alrededor del mundo, entre los que se cuentan casi 500 víctimas argentinas, al día de hoy.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Esta capacidad de contagio tan elevada ha llevado en nuestro país a tomar drásticas medidas de aislamiento social, con el objeto de evitar un “estallido” de casos que llevarían indefectiblemente al colapso del sistema de salud e, inevitablemente, a un elevado número de muertes, como ha sucedido ya en países altamente desarrollados como España e Italia.

Semejante panorama sombrío lleva a prestar especial atención al sistema público de salud, siendo necesario ser extremadamente precavidos en las prioridades que atendemos en éste ya que su situación es la que podría definir la vida o la muerte de miles de bonaerenses.

En ese marco, vemos que se está promocionando como prioridad el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a interrumpir el embarazo y el acceso a métodos anticonceptivos, en el marco de la pandemia por coronavirus”.

Es particularmente preocupante dado el perjuicio y postergación que a la vez han padecido otras actividades sanitarias (consultas, operaciones programadas, etc.) que son de gran importancia y que se han visto suspendidas sine die con el fin de prevenir el contagio del personal médico de los pacientes en general.

La prioridad que se le ha dado a las interrupciones legales del embarazo nos ha llamado la atención, ya que el acceso a esta práctica no puede habilitarse discrecionalmente.

En nuestro propio ordenamiento sólo se encuentra despenalizado en casos extremos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Código Penal de la Nación, que explícitamente exceptúa únicamente a aquellos abortos realizados “con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios” o “si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente”.

Nos preocupa la interpretación ligera que se haga de estas restricciones, habida cuenta de la protección que los Tratados Internacionales, nuestra Constitución Nacional, las leyes nacionales y la Constitución Provincial dan al derecho a la vida desde el momento de la concepción: la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22 ha adoptado, entre otros, la Convención sobre los derechos del Niño la cual establece en su artículo 6 inciso 1 que “los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida” y, al momento de su ratificación, nuestro país declaró que “entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción hasta los 18 años de edad” (ley 23.849 art. 2).

Nuestro Código Civil y Comercial Nacional, establece en su artículo 19 que “La existencia de la persona humana comienza con la concepción” y nuestra Constitución Provincial, declara explícitamente en su artículo 12, inciso 1, que todas las personas gozan del derecho “a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural”.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por otro lado, nos interesa conocer los montos exactos e insumos que son destinados para la realización de “interrupciones legales del embarazo” y la cantidad de estas prácticas que han sido llevadas a cabo.

En el marco de la pandemia es necesario conocer las prioridades y el cuidado con que se utilizan los recursos públicos, en particular en esta área central, a fin de conocer fehacientemente la atención que se le da por parte del Estado al cumplimiento del mencionado protocolo de interrupción “legal” del embarazo, por el cual se insiste en su realización por medio de campañas que le dan un lugar no justificado, en contraste con la atención que se le debe prestar a las demás cuestiones de salud pública, en especial a las que se relacionan con el tratamiento y la prevención del Covid-19.

Es de nuestro interés también conocer cuál es la atención de los embarazos en tiempos de pandemia. El Gobierno Nacional esgrime la defensa de la vida como prioridad número uno y coincidimos en ello. Por eso es imprescindible saber si se están poniendo todos los medios para proteger, no sólo la vida de las mujeres embarazadas sino también la de sus hijos por nacer. Es indispensable saber qué estudios se están haciendo y qué recursos se emplean en esa atención.

Por los motivos mencionados, es que solicito de mis pares la aprobación del presente pedido de informes.


CATALINA M. BUITRAGO
Diputada
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



La Plata, 12 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


D. GISELA PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.